



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

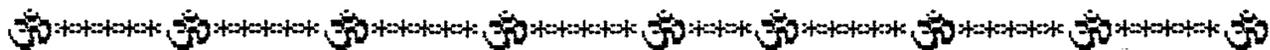
000004

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA "CONSORCIO JURÍDICO RENE
SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A."**

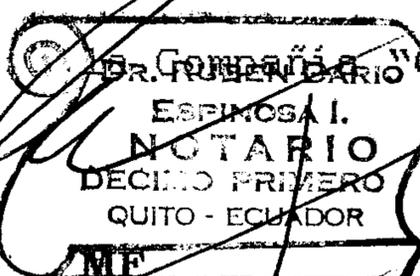
CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 320,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 480,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 800,00

DÍ:

COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro (24) de Octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCÍA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de



Dr. RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCÍA &

ESPINOSA I.

NOTARIO

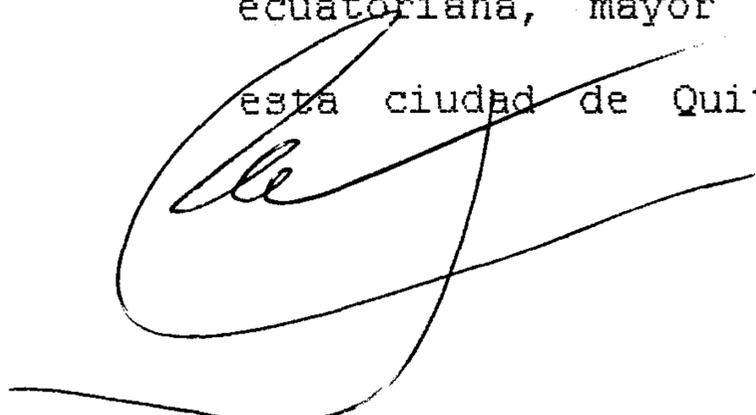
DÉCIMO PRIMERO

QUITO - ECUADOR

ME

ASOCIADOS S.A."., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjuntó; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO "**: Sírvase autorizar una escritura pública en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES que hace la Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.", de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, el Gerente General y Representante Legal de la Compañía, señor Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCÍA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Abogado, residente en esta ciudad de Quito, quien actúa a nombre y en





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000005
-2-

presentación de "CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", debidamente autorizado por la junta General de Accionistas de esta Compañía en sesión celebrada el día veinte de Noviembre del año dos mil, según consta de la Copia del Acta que se acompaña; además, legitima su personería con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, que también se inserta, como documento habilitante, a la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La

Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", se constituyó con un Capital de Ocho Millones de Sucres (S/. 8'000.000,00), en la ciudad de Quito, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, según consta de la Escritura Pública otorgada por el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, debidamente inscrita bajo número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno del Registro Mercantil, el día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **b)** La Junta General de Accionistas de

"CONSORCIO JURÍDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS



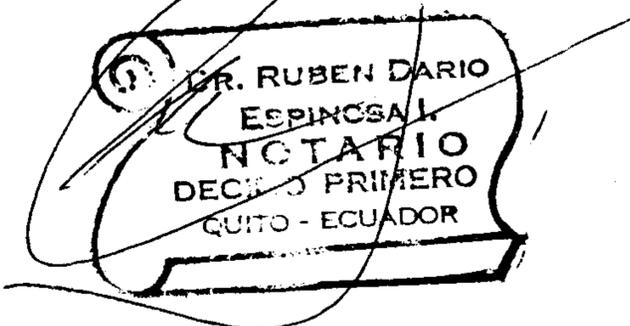
S.A.", en sesión celebrada el día veinte de
Noviembre del año dos mil adoptó las siguientes
Resoluciones: Uno) Aprobar que se lleve a cabo el
Aumento del Capital Social de la Compañía "CONSORCIO
JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." por la
cantidad de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados
Unidos de América (USD. \$ 480,00) con lo cual el
Capital Social de la misma Compañía queda
establecido, a partir de dicho aumento, en la suma de
Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América
(USD. \$ 800,00), dividido y/o representado por
Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas valor
de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$
1,00), cada una de ellas; Dos) Reformar las
Cláusulas Sexta y Trigésima Primera de los Estatutos
Sociales en la forma y modo resueltos por la misma
Junta General; cuyos textos tomados del Acta
respectiva, son transcritos, más adelante, para
formar parte de la presente minuta de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de "CONSORCIO JURÍDICO
RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A."; Tres) Aprobar



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-3-000006

el pago de la totalidad de las Acciones suscritas representativas del ciento por ciento por Aumento de Capital aprobado que, en numerario o dinero efectivo de curso legal han hechos los Accionistas Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 470,40) y, el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, por la cantidad de NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 9,60) ; Cuatro) Ratificarse en las entregas de dinero efectuadas por los Accionistas de la Compañía, en la forma que se deja indicada y en uso de su respectivo derecho preferente que lo han ejercido de conformidad con la Ley ~~Cinco~~ Autorizar, con amplias facultades al Gerente General y Representante Legal de la Compañía señor Doctor René Francisco Sánchez García para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados Unidos de América (USD. \$ 480,00) ; y llene los demás


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas en favor de sus respectivos propietarios anulando previamente los Titulos contentivos de las Ocho mil Acciones representativas del Capital Inicial de la Compañía; todo lo cual y demás asuntos tratados constan en la Copia Certificada del Acta de la mencionada Junta General de Accionistas que se inserta en la presente Escritura como habilitante.- Sentados estos antecedentes, el otorgante señor Doctor René Francisco Sánchez García, Gerente General de "CONSORCIO JURÍDICO RENE SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General antes señalada y en cumplimiento de las Resoluciones de la misma Junta General, adoptadas en Sesión celebrada el día veinte de Noviembre del año dos mil, hace las siguientes DECLARACIONES BAJO JURAMENTO

a) Que el Capital Social de "CONSORCIO JURÍDICO RENE SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.", queda AUMENTADO en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 480,00); b) Que el Pago del

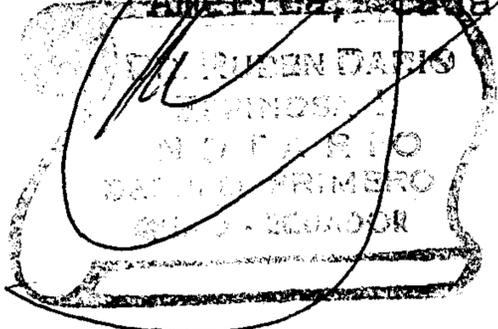


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000007

-4-

Ciento por ciento (100%) del valor de las aportaciones por la suscripción de las CUATROCIENTAS OCHENTA NUEVAS ACCIONES Ordinarias y Nominativas, valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00), cada una de ellas, que serán emitidas con motivo del Aumento de Capital antes mencionado, ha sido hecho por los Accionistas suscriptores en la siguiente forma: El Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 470,40), en pago del valor total de CUATROCIENTAS SETENTA CON CUARENTA CENTESIMAS DE ACCIONES Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un Dólar de Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00); cada una de ellas; y, el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, por la cantidad de NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 9,60), en pago del valor total de NUEVE CON SESENTA CENTESIMAS DE ACCIONES Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un Dólar de Estados Unidos de América, cada una de ellas; c) Que las entregas de



dinero efectuadas por los Accionistas de la Compañía, en la forma que se deja indicada, se comprueba con el Comprobante de Ingreso que bajo número veinte (20) obra en la Contabilidad de la Compañía con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil, en constancia del Depósito efectuado en la Cuenta Corriente número cero cero dos siete cinco cinco cero dos guión tres que la compañía mantiene en el Banco del Pichincha, por la cantidad total de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 480,00); d) Que como consecuencia de este Aumento de Capital, las cláusulas SEXTA y TRIGÉSIMA PRIMERA de los Estatutos de "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", quedará reformada en los siguientes términos: La Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía "CONSORCIO JURÍDICO RENE SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A." quedará reformada en los siguientes términos: CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800,00), dividido en Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas valor de Un Dólar de Estados



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-5-

000008

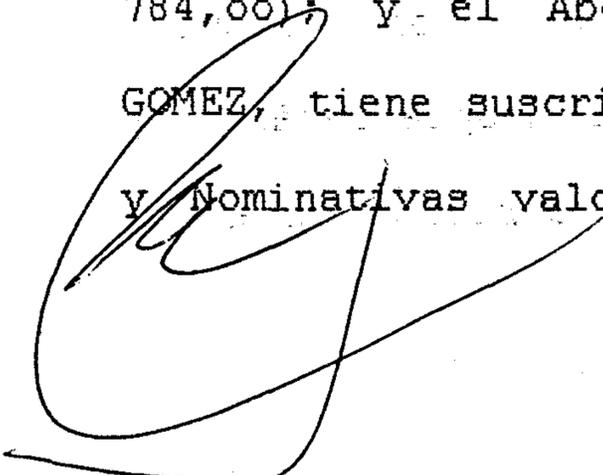
Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, el cual se suscribe por los Accionistas mediante aporte en numerario y ha sido pagado en su totalidad de acuerdo al detalle constante en la Cláusula Trigésima Primera que, al efecto, también queda reformada.- Los Títulos de Acciones llevarán impreso el nombre y el domicilio de la Compañía, el Capital Social, la fecha de constitución, el número de cada acción y los demás requisitos exigidos por la Ley.- Estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General y marcadas con el sello oficial de la Compañía.- Se podrán emitir títulos representativos de dos o más acciones, títulos que en cualquier momento podrán ser canjeados por representativos de una acción.- Los Títulos de Acciones indicarán los números de las respectivas acciones que representen.- Se llevará un Libro de Registro de Acciones y Accionistas, donde se anotarán todos los endosos y transferencias de las mismas.- Los Títulos representativos de las Acciones se desprenderán de los respectivos Libros Talonarios, debiendo en éstos

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

dejarse constancia del número de las acciones y de la fecha de expedición con las firmas del Presidente de la Compañía, del Gerente General y del Accionista.-

La Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.- El Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y los Accionistas lo tienen suscrito y totalmente pagado en numerario; es decir, que lo han pagado en el ciento por ciento del valor representado por sus respectivas Acciones, como sigue: El Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, tiene suscritas SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO ACCIONES Ordinarias y Nominativas valor de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas y ha pagado el ciento por ciento de su valor en numerario o sea la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 784,00); y el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, tiene suscritas DIECISÉIS ACCIONES Ordinarias y Nominativas valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS





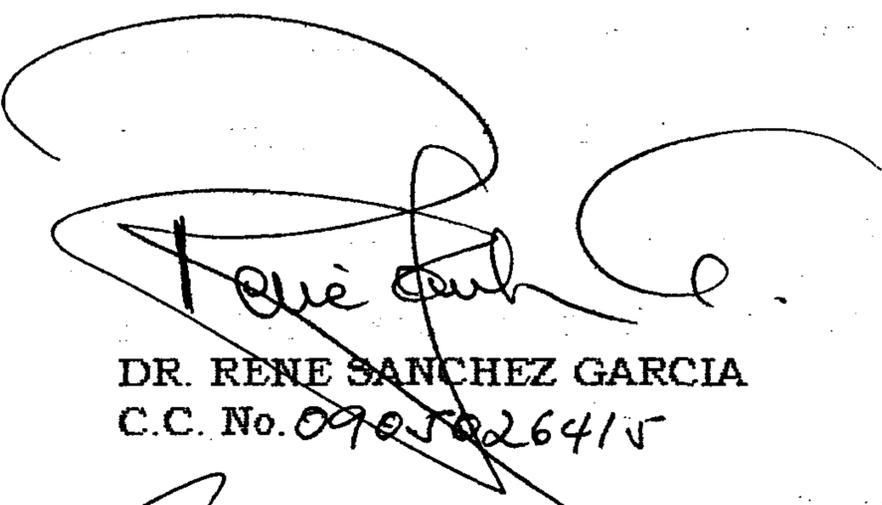
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

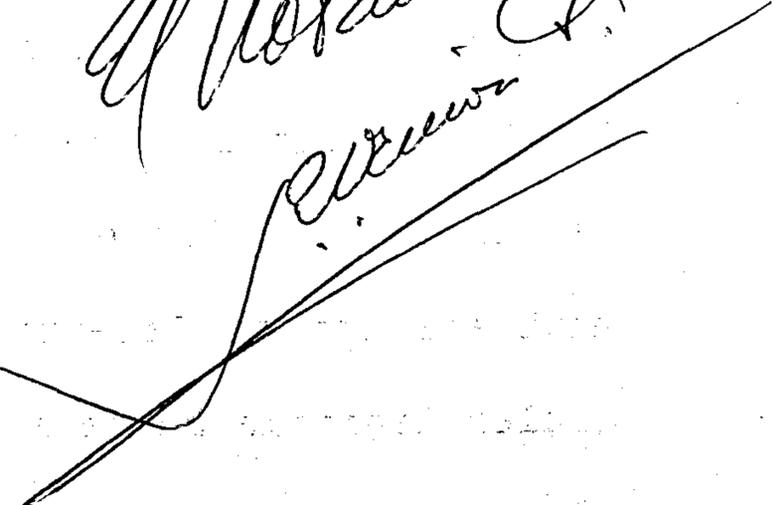
-6-

UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas y ha pagado el 000009
ciento por ciento de su valor en numerario o sea la
cantidad de DIECISÉIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (USD. \$ 17,00).- Con lo cual queda
íntegramente suscrito el Capital Social de la
Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 800,00); así como también
íntegramente pagado el ciento por ciento o sea la
totalidad del mismo Capital social de la Compañía.-
Conforme consta del Acta respectiva, queda autorizado
el Gerente General de la Compañía Doctor René
Francisco Sánchez García para solicitar del señor
Superintendente de Compañías la respectiva aprobación
a este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así
como para que llene los demás requisitos legales.-
Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de esta Escritura;
inserte como habilitante la Copia Certificada del
Acta de Junta General de Accionistas del día
veintidós de Diciembre del año dos mil y el
nombramiento de Gerente General, documentos con los
cuales legitima su personería el otorgante; dejándose

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR

constancia que el Doctor René Francisco Sánchez García queda facultado como patrocinador, para solicitar y obtener las inscripciones y aprobaciones de la Escritura y en general para correr con todos los trámites necesarios requeridos por la Ley para la plena validez y perfeccionamiento definitivo de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Sánchez García, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DR. RENE SANCHEZ GARCIA
C.C. No. 0905026415


Notario:




CONSORCIO JURIDICO
RENE SANCHEZ GARCIA
& ASOCIADOS S.A.

-7-

Quito, a 22 de Febrero de 1999

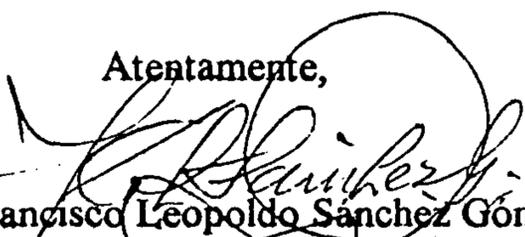
Señor Doctor.
René Francisco Sánchez García
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, 22 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS, teniendo usted en consecuencia la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con la cláusula vigésima cuarta de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén D. Espinosa, de fecha 31 de octubre de 1995, aprobada su constitución mediante Resolución No.95.1.1.1.3655 de 9 de noviembre de 1995 de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No.3441 del citado registro en el tomo 126, de fecha 20 de noviembre de 1995.

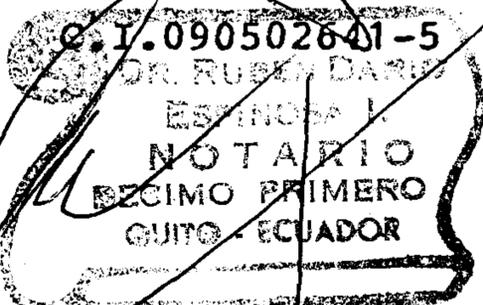
Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía "Consortio Jurídico René Sánchez García & Asociados S. A." que lo eligió.

Atentamente,


Ab. Francisco Leopoldo Sánchez Gómez.
Presidente

RAZON: Declaro que en esta misma fecha 22 de febrero de 1999 he aceptado el cargo.


Dr. René Francisco Sánchez García



Quito: César Borja Lavayen y Juan Pablo Sanz
Edf. Vizcaya II Of. 3B / 457600 - 468082 / Fax: 442685
Guayaquil: García Avilés 408 y Luque Edf. Finec
Of. 612 / 532858 - 324012 / Casilla 9068

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1356 del Registro de Nombramientos Tomo 130

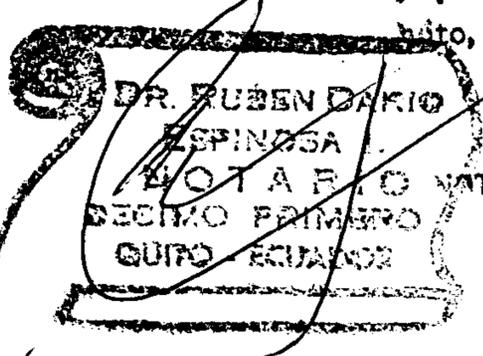
Quito, a 29 de Marzo de 1999

REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten signature]

E. GAYBON BENAVIDES
REGISTRADOR GENERAL
E. GAYBON BENAVIDES



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)



24 OCT. 2001

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

[Large handwritten signature]

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSORCIO JURIDICO RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2000. -----

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." a los 20 días del mes de Noviembre del dos mil, a las 9H30, en el local social de la empresa ubicado en las calles César Borja Lavayen y Juan Pablo Sanz (esquina), Edificio Vizcaya II, tercer Piso, Oficina 3B, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía.

Asisten a la Junta, los siguientes accionistas: Señor Abogado Francisco L. Sánchez Gómez propietario de ciento sesenta acciones de Cuatro Centavos de Dólar de Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con derecho a ciento sesenta votos, en su calidad de Presidente de la Compañía y Presidente de la Junta; y el Señor Doctor René Francisco Sánchez García propietario de siete mil ochocientos cuarenta acciones de Cuatro Centavos de Dólar de Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el 100% de su valor con el derecho a siete mil ochocientos cuarenta votos, en su calidad de Gerente General de la Compañía y Secretario de la Junta.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo para tratar y resolver los siguientes puntos que son objeto del Orden del Día elaborado para esta reunión:

- 1.- Resolver el Aumento de Capital Social y la Reforma de los Estatutos;
- 2.- Resolver sobre el pago de la Acciones suscritas que han hecho los Accionistas en numerario, por la cantidad de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados Unidos de América; y,
- 3.- Autorizar con amplias facultades al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados Unidos de América; y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas, a favor de sus respectivos propietarios.

Una vez hecho el enlistamiento de los Accionistas presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital Suscrito y Pagado; el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se pase a resolver sobre el primer punto del Orden del Día el cual ha sido conocido previamente por los accionistas concurrentes.

De inmediato se somete a resolución de la Junta el primer punto del Orden del día que dice; 1.- Resolver el Aumento del capital Social y la Reforma de los Estatutos.- Sobre este punto y una vez sometido a

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

votación, la Junta, por la unanimidad de los ocho mil votos presentes, resuelve: Uno) Aprobar que se lleve a cabo el Aumento de Capital Social de la Compañía por la cantidad de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados Unidos de América, con lo cual dicho Capital Social de la misma Compañía queda establecido, a partir del indicado Aumento, en la suma de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América; y, representado por Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas valor de Un Dólar de Estados Unidos de América (USD\$1,00), cada una de ellas; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 278 el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; Dos) Reformar las Cláusulas Sexta y Trigésima Primera de los Estatutos Sociales, cuyos textos inserto a continuación y aprobados en la presente Acta deberán ser tomados para elaborar la Minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.", como sigue:

La Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía "CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A." quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00), dividido en Ochocientas Acciones Ordinarias y Nominativas valor de Un Dólar de Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, el cual se suscribe por los Accionistas mediante aporte en numerario y ha sido pagado en su totalidad de acuerdo al detalle constante en la Cláusula Trigésima Primera que, al efecto, también queda reformada. Los Títulos de Acciones llevarán impreso el nombre y el domicilio de la Compañía, el Capital social, la fecha de constitución, el número de cada acción y los demás requisitos exigidos por la Ley. Estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General y marcadas con el sello oficial de la Compañía. Se podrán emitir títulos representativos de dos o más acciones, títulos que en cualquier momento podrán ser canjeados por representativos de una acción. Los Títulos de Acciones indicarán los números de las respectivas acciones que representen. Se llevará un Libro de Registro de Acciones y Accionistas, donde se anotarán todos los endosos y transferencias de las mismas. Los Títulos representativos de las Acciones se desprenderán de los respectivos Libros Talonarios, debiendo en éstos dejarse constancia del número de las acciones y de la fecha de expedición con las firmas del Presidente de la Compañía, del Gerente General y del Accionista. La Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales de la misma Compañía, quedará reformada en los siguientes términos: CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00) y los Accionistas lo tienen suscrito y totalmente pagado en numerario; es decir, que lo han pagado en el ciento por ciento (100%) del valor representado por sus

respectivas Acciones, como sigue: El Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, tiene suscritas SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO ACCIONES Ordinarias y Nominativas valor de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00) cada una de ellas y ha pagado el ciento por ciento de su valor en numerario o sea la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 784,00); y el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, tiene suscritas DIECISEIS ACCIONES Ordinarias y Nominativas valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00) cada una de ellas y ha pagado el ciento por ciento de su valor en numerario o sea la cantidad de DIECISEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 16,00). Con lo cual queda íntegramente suscrito el Capital Social de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00); así como también íntegramente pagado el ciento por ciento (100%) o sea la totalidad del mismo Capital Social de la Compañía.

Concluido el punto anterior se entra a conocer el segundo punto del Orden del día que dice: 2.- Resolver sobre el pago de las Acciones suscritas que han hecho los Accionistas en numerario, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General de Accionistas, por la unanimidad de los Ocho mil votos presentes resolvió aprobar el pago de la totalidad de las Acciones suscritas, representativas del ciento por ciento por Aumento de Capital aprobado que, en numerario o dinero efectivo de curso legal, han hecho los Accionistas Doctor RENE FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 470,40), en pago del valor total de CUATROCIENTAS SETENTA CON CUARENTA CENTESIMAS DE ACCIONES Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un Dólar (USD\$ 1,00) de Estados Unidos de América; cada una de ellas; y, el Abogado FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ, por la cantidad de NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 9.60), en pago del valor total de NUEVE CON SESENTA CENTESIMAS DE ACCIONES Ordinarias y Nominativas que ha suscrito, valor de Un Dólar (USD\$ 1,00) de Estados Unidos de América, cada una de ellas. La Junta General, así mismo se ratifica en las entregas de dinero efectuadas por los Accionistas de la Compañía, en la forma que se deja indicada y en uso de su respectivo derecho preferente que lo han ejercido de conformidad con la Ley; y, se comprueba con el Comprobante de Ingreso que bajo Número Veinte (20) obra en la Contabilidad de la Compañía con fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil, en constancia del Depósito efectuado en la Cuenta Corriente No. 00275502-3 que la Compañía mantiene en el Banco del Pichincha, por la cantidad total de CUATROCIENTOS OCHENTA (USD\$ 480,00) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

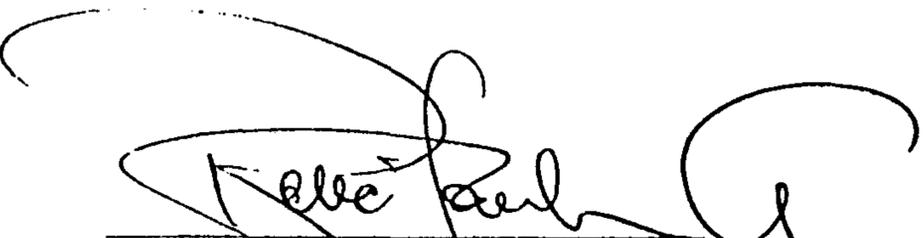
Handwritten signature and official stamp of the company. The stamp includes the text 'DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD' and 'QUITO - ECUADOR'.

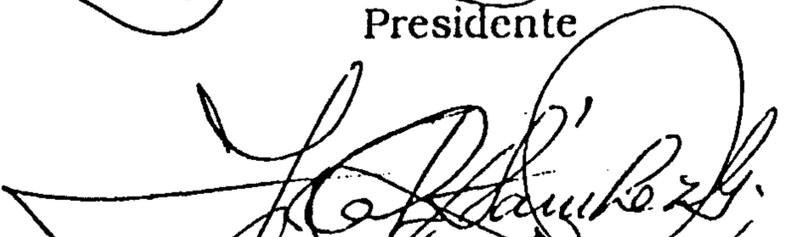
De inmediato se entra a resolver sobre el tercer punto del Orden del Día que dice: 3.- Autorizar con amplias facultades al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados Unidos de América; y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas en favor de sus respectivos propietarios. Sobre este punto la Junta General, por la unanimidad de los ocho mil votos presentes, resuelve: Autorizar con amplias facultades al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital, por la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Estados Unidos de América; y, llene los demás requisitos legales para concluir este Aumento de Capital y proceda a la emisión y entrega de las nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas en favor de sus respectivos propietarios anulando previamente los Títulos representativos de las Ocho Mil Acciones representativas del Capital inicial de la Compañía.

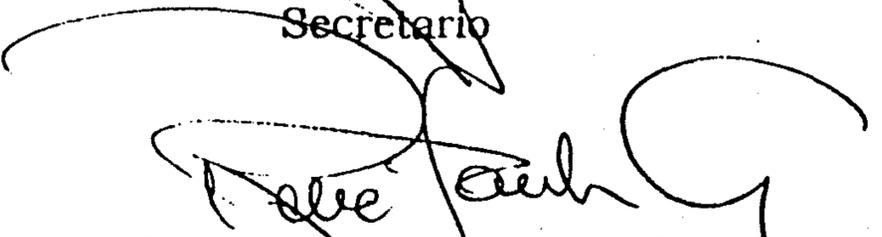
Finalmente el Presidente manifiesta que, habiéndose tratado y resuelto todos y cada uno de los puntos objeto de esta reunión, en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero cero uno uno tres cero cero uno se deja constancia que los documentos que serán incorporados al Expediente de esta Sesión son: Uno) Lista de asistentes y número de Acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, Dos) Copia del Acta debidamente certificada por el Secretario de esta Junta para que forme parte integrante de la Escritura de Aumento de Capital.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las 10H30; firmándola todos los asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.


Abg. Francisco L. Sánchez Gómez
Presidente


Dr. René Sánchez García
Secretario

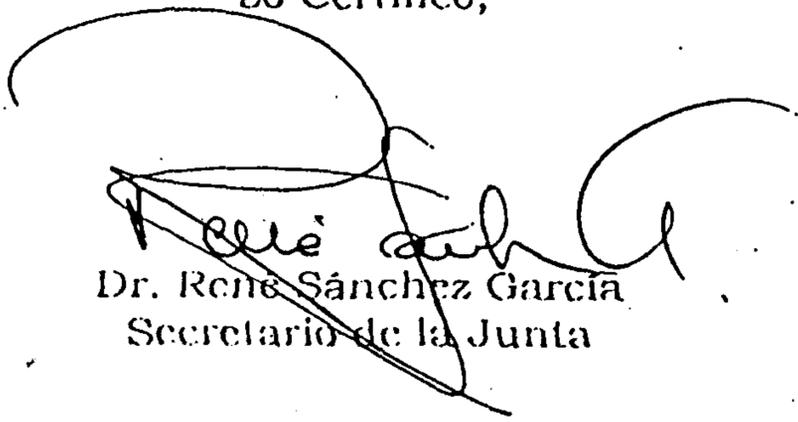

Abg. Francisco L. Sánchez Gómez
Accionista Concurrente


Dr. René Sánchez García
Accionista Concurrente

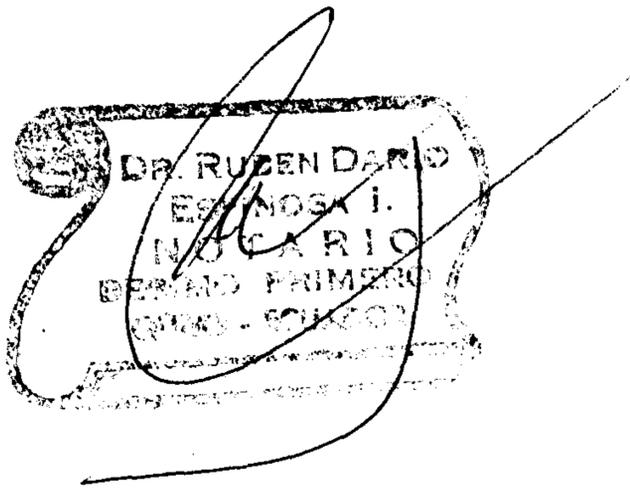
CERTIFICO: Que, la presente Acta es copia fiel de su original que obra en el Libro de Actas respectivo.- Quito, a veinte días del mes de Noviembre del año dos mil.-----

Lo Certifico,

0000013



Dr. René Sánchez García
Secretario de la Junta



DR. RUZEN DARIÓ
ESPINOSA I.
NOTARIO
BERMEJO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** E333313222
CASADO IDA MARIA CAZAR GOMEZ
SUPERIOR ABOGADO
FRANCISCO SANCHEZ
MARIA GARCIA
QUITO 25-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1586406



CIUDADANIA 090502641-5
SANCHEZ GARCIA RENE FRANCISCO
08 SEPTIEMBRE 1956
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC
09 191 10479
GUAYAS/GUAYAQUIL
CAREO/CONCEPCION/ 56

René García J.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0350-155

090502641-5

SANCHEZ GARCIA RENE FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

Paul Bascopé
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

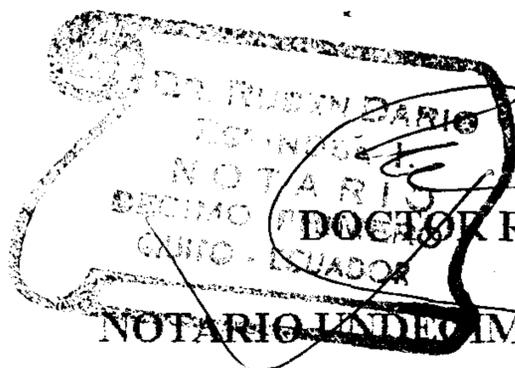
Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiero esta ^{TERCERA}

COPIA CERTIFICADA, firmada 000014

y sellada en Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil

uno .-



Ruben D. Espinosa Idrobo

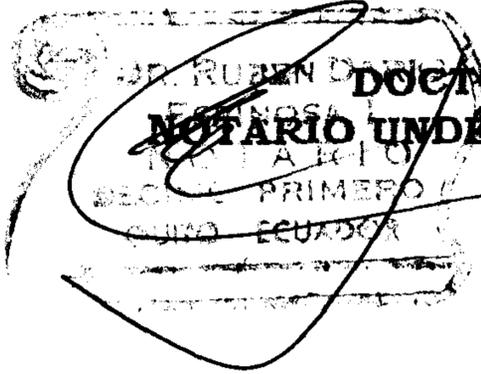
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N : Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.6022, dictada el 27 diciembre del año dos mil uno, por la Superintendencia de Compañías, 00015 fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSORCIO JURIDICO RENE SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.**, otorgada ante mí, el 24 de octubre del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el 24 de octubre del 2.001 y 31 de octubre de 1.995, respectivamente.- Quito, a 06 de febrero del año dos mil dos.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo

DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

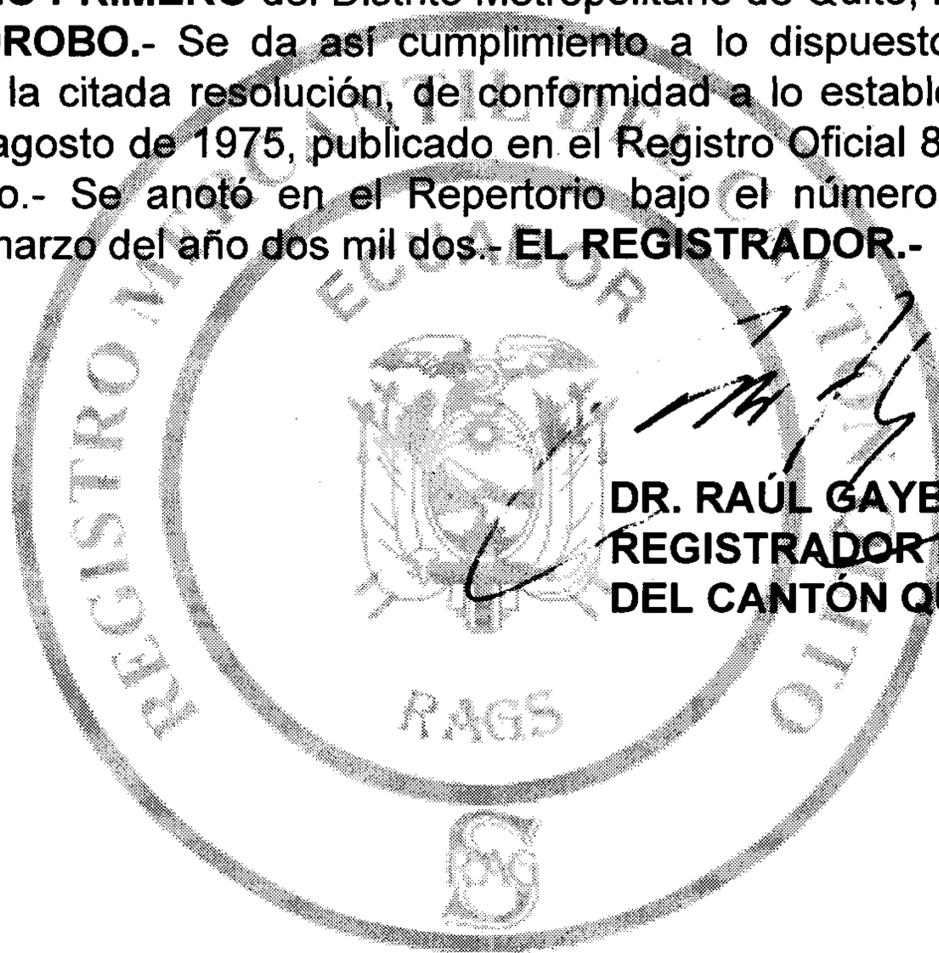


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0100016

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. SEIS MIL VEINTIDÓS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de diciembre del año 2.001, bajo el número **1037** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3441** del Registro Mercantil de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4948 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSORCIO JURÍDICO RENÉ SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**", otorgada el 24 de octubre del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010784**.- Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



R. Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-